

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

9230 *CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de diciembre de 1994, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza que los interruptores automáticos magnetotérmicos (ICP-M), denominados Tem Din, marca «Terasaki», fabricados por «Terasaki España, Sociedad Anónima», sean comercializados indistintamente bajo las marcas «Terasaki» y «General Electric».*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 13, de fecha 16 de enero de 1995, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En el segundo resultando, donde dice: «... figurando como única variación respecto de los autorizados el logotipo «GE» en lo referente a marca», debe decir: «... figurando como única variación respecto de los autorizados el logotipo «GE», series T, en lo referente a marcas e indicaciones.»

En la parte dispositiva, donde dice: «... con la marca «GE» cuando la comercialización corresponda a «General Electric, Sociedad Anónima», debe decir: «... con la marca «GE», series T, cuando la comercialización corresponda a «General Electric, Sociedad Anónima».

9231 *CORRECCION de errores de la Resolución de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso para la discriminación horaria, tipos 0, 2, 3, 4 y 5, de los equipos tarificadores electrónicos, marca «Landis & Gyr», modelo Tarigy EKM640, y tipos que se citan.*

Advertido error en el texto remitido de la Resolución de 31 de enero de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso para la discriminación horaria, tipos 0, 2, 3, 4 y 5, de los equipos tarificadores electrónicos marca «Landis & Gyr», modelo Tarigy EKM640, y tipos que se citan, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 37, de fecha 13 de febrero de 1995, a continuación se transcribe a fin de proceder a su rectificación:

En la página 4830, undécimo párrafo, donde dice: «T646: Tarificador con reloj interno de conmutación montado en contador electrónico combinado», debe decir: «T446: Tarificador con reloj interno de conmutación montado en contador electrónico combinado».

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

9232 *CORRECCION de errores de la Orden de 13 de marzo de 1995 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización de programas en favor de inmigrantes, así como para la concesión de ayudas individuales («Boletín Oficial del Estado» del 20).*

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 13 de marzo de 1995 por la que se convocan ayudas y subvenciones para la realización

de programas en favor de inmigrantes, así como para la concesión de ayudas individuales, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 67, de fecha 20 de marzo de 1995, procede la subsanación de los mismos de acuerdo con lo que se expone a continuación:

En el apartado tercero, punto 4, ámbito de condiciones laborales y profesionales, en el tercer párrafo, donde dice: «Programas de Formación profesional ocupacional dirigidos», debe decir: «Programas de Formación Profesional Ocupacional dirigidos a la obtención de un empleo».

En el apartado undécimo, criterios de valoración, el punto 1, donde dice: «Criterios de valoración de los solicitantes.—Se determinarán en función de la naturaleza de los programas...», debe decir: «Se determinarán en función de la naturaleza de los solicitantes...».

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9233 *ACUERDO de 5 de abril de 1995, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva de los Mercados: «Chicago Mercantile Exchange» (CME); «Deutsche Terminbörse» (DTB); «London International Financial Futures Exchange» (LIFFE), y «Marché à Terme International de France» (MATIF).*

El Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en su reunión del día 5 de abril de 1995, adoptó los siguientes acuerdos:

Considerar acreditado, como consecuencia de la verificación realizada, que «Chicago Mercantile Exchange» cumple los requisitos establecidos en la letra c) del número 1 del artículo 17 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre (mercado organizado de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público), a los efectos de lo dispuesto en la letra b) del número 3 de dicho artículo 17, por lo que las Sociedades de Inversión Mobiliaria (SIM y SICAV) y los Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM, FIAMM), podrán invertir en contratos de futuros y opciones financieros negociados en el citado mercado («Divisions International Monetary Market» (IMM) e «Index and Option Market» (IOM), dentro de los límites legales.

Considerar acreditado, como consecuencia de la verificación realizada, que la «Deutsche Terminbörse» (DTB), cumple con los requisitos establecidos en la letra c) del número 1, del artículo 17 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre (mercado organizado, de funcionamiento regular, reconocido y abierto al público), a los efectos de lo dispuesto en la letra b) del número 3 de dicho artículo 17, por lo que las Sociedades de Inversión Mobiliaria (SIM y SICAV) y los Fondos de Inversión Mobiliaria (FIM, FIAMM), podrán invertir en contratos de futuros y opciones financieros negociados en el citado mercado, dentro de los límites legales.

Considerar acreditado, como consecuencia de la verificación realizada, que «London International Financial Futures Exchange» (LIFFE), cumple los requisitos establecidos en la letra c) del número 1, del artículo 17 del Reglamento de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre (mercado organizado, de funcionamiento